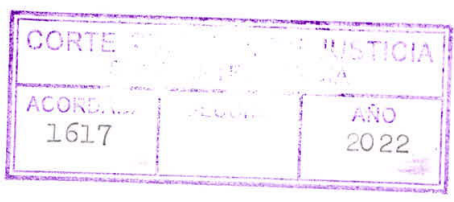


1617

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

En San Miguel de Tucumán, a 9 de Noviembre de dos mil veintidos, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y



**VISTO:**

La Ley N° 6238 y las Acordadas N° 822/20 y N°1209/21, y las Actuaciones de Superintendencia N°13194/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la Acordada N°822/20, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán, y se ha dispuesto la intervención del Archivo de este Poder Judicial, quien tendrá a su cargo una serie de tareas, descriptas en el "Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial", incluidas en el citado Acuerdo.

Por su parte, mediante Acordada N° 1209/21 esta Excma. Corte autorizó la destrucción del soporte físico de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y digitalizados; y fijó el procedimiento a seguir. Como consecuencia de ello, los **Juzgados de Laboral de la I, II, III, IV, V, VI y XI Nominación del Centro Judicial Capital** presentaron sendas notas ante el Archivo del Poder Judicial, adjuntando los listados de dichos expedientes (con indicación del número de expediente, fuero, instancia y carátula) y solicitaron la realización del correspondiente trámite de destrucción del soporte físico de aquellas causas digitalizadas.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron la Actuación de referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuyos soportes físicos fueron digitalizados, de los **Juzgados de Laboral de la I, II, III, IV, V, VI y XI nominación del Centro Judicial Capital**.

Resulta importante destacar que se trata del soporte físico de causas cuyo último movimiento se encuentran entre los años 2018-2021 y, que de acuerdo al plan de digitalización anual de la Oficina de Digitalización, ya fueron íntegramente digitalizados y cargados al Sistema informático SAE.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de expedientes con soporte físico digitalizados, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N°1209/21.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

#### **ACORDARON:**

**I. ORDENAR** a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y a Secretaría Administrativa en el diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán por el término de tres (3) días, indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el Boletín Oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

**II.- PUBLICAR** los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial; remitir edicto al Boletín Oficial Judicial para su publicación por el término de 3 (tres) días.

**III.- AUTORIZAR** la destrucción del soporte físico de los expedientes digitalizados de los **Juzgados de Laboral de la I, II, III, IV, V, VI y XI nominación del Centro Judicial Capital**, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados", previsto en la Acordada 1209/21.

**IV.- PUBLICAR** por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

**V.- NOTIFICAR** la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Claudia Beatriz Sbdar



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:  
as  María Gabriela Blanco